

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas**

*Sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. MAROUCH MONCADA, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 6.438.794, C.U.I.T. Nº 20-06438794-5 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni, Expte. Nº 0033-19619/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 07-10-1999, el que se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA Y DOS, y mide: 10 mts. de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino, por 34 mts. 80 cmts. de fondo; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADO, lindando: al Sud-Este, calle Ameghino, al Nor-Este, lote tres; al Nor-Oeste, parte lote seis, y al Sud-Oeste, lote cinco, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRÍCULA Nº 641.249.-

**Artículo 2º:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Beneficiario Sr. ALESSANDRIA, Rubén Horacio, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II denominado PLAN TECHO/96.-

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 26 de Mayo de 2003, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 65/03**

**FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2003**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 218/2003 DE FECHA:14/08/2003.-**